MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IU-MÁS MADRID-VERDES EQUO Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, TRAS LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL PASADO MES DE MARZO.

Da lectura de la moción la concejala Doña Manuela Refolio Bonito:

Los municipios de la Comunidad de Madrid se han visto afectados durante el mes de marzo por las extraordinarias lluvias, los necesarios desembalses y las consiguientes crecidas de los ríos. Sólo en la cuenca del Tajo hubo más de 100 municipios que se vieron afectados, y en la Comunidad de Madrid, ríos como el Henares, el Jarama o el Alberche estuvieron en aviso rojo durante días. En el caso de Rivas Vaciamadrid, la crecida del Jarama -de la que no se recordaba nada igual desde hacía décadas- provocó la inundación de buena parte del Parque Agroecológico del Soto del Grillo, y la necesaria evacuación de las personas que se encontraban en las casas de la zona, o el traslado de animales a otras zonas seguras.

El Consejo de Ministros del pasado 1 de abril aprobó la declaración de "zonas afectadas gravemente por emergencia de protección civil" en 11 comunidades autónomas, entre ellas la de Madrid, lo que permite la puesta en marcha de un Plan de ayudas extraordinarias dirigido a Comunidades Autónomas, Entidades Locales y particulares.

Por su parte, la legislación madrileña permite reforzar esta colaboración y activar distintos mecanismos de ayuda, tal y como se establece en la Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid cuyas subvenciones están reguladas en la Ley 2/1995 de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid (Art. 4).

Por su parte, el Programa Regional de Inversiones y Servicios constituye según el art. 128 de la Ley 2/2003, de 11 de marzo, el instrumento básico de cooperación económica a los gastos necesarios para la realización de obras y servicios en los municipios y se basa en los principios de solidaridad, equilibrio intermunicipal y equidad en el trato de las Entidades Locales.

Más específicamente, el Decreto 118/2020, de 23 de diciembre, del Consejo de Gobierno por el que se aprueba el PIR para el período 2022-2026 establece en su exposición de motivos y en su artículo 2 que la Comunidad de Madrid debe garantizar los principios de solidaridad y equilibrio intermunicipal.

Además, en el art. 11 de este Decreto se prevé la existencia de un fondo de reserva para las actuaciones de interés regional en los municipios con independencia de su población por causas sobrevenidas derivadas de situaciones de emergencia, catástrofes naturales, incendios, inundaciones, heladas u otras situaciones análogas, y en el art. 21 se regula la inclusión de oficio en el Programa de actuaciones de interés regional por esas causas sobrevenidas.

La Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, publicó el pasado 21 de marzo en el Boletín Oficial (BOCM) la orden para conceder ayudas a municipios de menos de 20.000 habitantes, cuya operatividad se hubiera visto afectada como consecuencia del caudal de agua ocasionado por las lluvias acontecidas en marzo. Las ayudas

son para restituir la funcionalidad de infraestructuras locales, pero municipios de más de 20.000 habitantes, como Rivas, quedan completamente excluidos.

Desde el primer minuto, el Ayuntamiento de Rivas actuó de manera coordinada según el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid (INUNCAM) y con recursos municipales actúo para proteger personas, animales y viviendas. Pero la situación actual, una vez pasadas las inundaciones, del Parque Agroecológico Soto del Grillo y la situación de la actividad que allí desarrollan las personas adjudicatarias de proyectos de agroecología, así como otros puntos del Parque Regional del Sureste situados en nuestro término municipal requieren de un sobreesfuerzo y de ayudas para poder recuperar la normalidad.

Hay que recordar, además, que el Parque Regional del Sureste se regula a nivel regional a través de la Ley 6/1994 de 28 de junio sobre el Parque Regional y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (Decreto 27/1999).

Tras comprobar el nulo interés del Gobierno de la Comunidad de Madrid para paliar los destrozos provocados por las inundaciones en nuestro término municipal, y teniendo en cuenta el considerable volumen de daños del Parque Agroecológico Soto del Grillo en particular y del Parque Regional del Sureste en general, el propio Ayuntamiento de Rivas, está trabajando para lanzar de manera inmediata un plan de ayudas directas a las personas adjudicatarias de proyectos en esta zona agroecológica de 72 hectáreas titularidad municipal.

Esta convocatoria de ayudas directas que lanzamos desde el Gobierno local será compatible con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso que se haya obtenido para la misma finalidad. Por todo esto, entendemos que el Gobierno de la Comunidad de Madrid debe rectificar y permitir que municipios como Rivas sí puedan estar incluidos en las ayudas que se pongan a disposición de las localidades afectadas, además de articular otro tipo de subvenciones o ingresos relacionados para las personas afectadas.

Por todo ello, se eleva para su debate y aprobación por el Pleno Municipal, los siguientes

ACUERDOS:

1. Instar a la Comunidad de Madrid a que se incluya a Rivas como municipio perceptor de las ayudas anunciadas para restituir la funcionalidad de infraestructuras locales tras las inundaciones de marzo.

2. Instar a la Comunidad de Madrid que haga lo propio con otros municipios madrileños de más de 20.000 habitantes también afectados.

3. Reclamar a la Comunidad de Madrid la activación inmediata del fondo de reserva del Programa Regional de Inversiones y Servicios (PIR), conforme al artículo 11 del Decreto 118/2020, para financiar actuaciones de emergencia en los municipios afectados por las lluvias e inundaciones, incluyendo reparaciones urgentes de infraestructuras, limpieza de cauces y recuperación de espacios públicos.

4. Instar a la Comunidad de Madrid a que complete las ayudas aprobadas con subvenciones autonómicas, en un procedimiento articulado extraordinario, destinadas a paliar los daños, conforme al artículo 4 de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, dado el interés público, social y económico de la situación generada por las lluvias.

5. Instar a la Comunidad de Madrid a que contemple otro tipo de ayudas directas a personas, empresas y entidades que también se hayan podido ver afectadas.

6. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adaptar los planes de prevención y respuesta ante fenómenos climáticos extremos, cada vez más frecuentes, en línea con la situación de emergencia climática declarada por el Gobierno de España en 2020, con la inclusión en los presupuestos de la Comunidad de Madrid de una dotación presupuestaria suficiente y en colaboración con el Gobierno de España y los ayuntamientos.

7. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, a las Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, así como a la Federación de Municipios de Madrid (FMM).

Se da cuenta de la enmienda a la totalidad presentada por el grupo municipal popular. Da lectura de la misma Don José Luis Borrallo Álvarez, del siguiente tenor literal:

ENMIENDA A LA TOTALIDAD A LA MOCIÓN CONJUNTA DEL GRUPO MUNICIPAL IU-MÁS MADRID-VERDES EQUO Y GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA PARA EXIGIR A LA COMUNIDAD DE MADRID AYUDAS A LOS MUNICIPIOS DE MÁS DE 20.000 HABITANTES, TRAS LAS INUNDACIONES SUFRIDAS EL PASADO MES DE MARZO

El agua es un recurso fundamental para la vida, para el bienestar, el desarrollo y la salud de los madrileños, y para la conservación del maravilloso patrimonio natural del que disfrutamos, con más del 40% de nuestro territorio protegido.

Sin embargo, su acumulación en exceso, casi siempre asociada a fenómenos meteorológicos adversos, puede ser muy peligrosa para los ciudadanos y sus bienes, públicos y privados, como desgraciadamente tenemos muy reciente en España.

En esta ocasión, durante las tres semanas transcurridas entre el 5 y el 24 de marzo, la Comunidad de Madrid ha sufrido la llegada del tren de borrascas consecutivas Jana, Konrad, Laurence y Martinho, que han dejado intensas lluvias, nevadas y tormentas.

Este encadenamiento de episodios, sin precedentes en los últimos 135 años, ha alcanzado hitos como el de que Canal de Isabel II registrase el sábado 8 de marzo la aportación media (de los ríos a las presas) más alta de su serie histórica, con 693,5 metros cúbicos por segundo (59,92 hectómetros cúbicos), y ha provocado el desbordamiento de ríos y las inundaciones de amplias zonas, afectando a infraestructuras, carreteras, viales, zonas agrícolas y ganaderas, caminos y accesos a explotaciones.

Las crecidas han dañado tanto a los bienes de los ciudadanos madrileños, como a instalaciones y edificaciones de carácter público y privado. Afortunadamente, en la Comunidad de Madrid no ha habido que lamentar la pérdida de vidas humanas.

De nuevo, la naturaleza nos ha demostrado lo imprescindible de contar con una planificación sólida, explícita y compartida en materia de protección civil como INUNCAM, el Plan Especial de Protección Civil ante el Riesgo de Inundaciones en la Comunidad de Madrid, que ha estado activado desde la preemergencia del día 5 de marzo hasta el nivel O al que retornó el día 25. En 13 de esos días el nivel operativo ha sido el l.

En el periodo de 21 días citado, la ASEM112 ha atendido, a través del servicio 112, más de 1007 expedientes relacionados con el episodio de precipitaciones e inundaciones, que han originado 514 intervenciones del Cuerpo de Bomberos de la Comunidad de Madrid en 116 municipios distintos.

Estos expedientes han sido avisos referidos a rescates con personas y animales atrapados, inundaciones en viviendas, garajes, sótanos, viales públicos, edificaciones e instalaciones tanto públicas como privadas y explotaciones agropecuarias, generando diferentes daños estructurales, filtraciones de agua, alteraciones de tráfico y múltiples averías (red de alcantarillado, red eléctrica, etc.).

En la misma ASEM112 se constituyó el Comité Asesor del INUNCAM, donde la coordinación y el esfuerzo durante más de 20 días de los gestores y cuerpos de emergencias de la Comunidad de Madrid, con los alcaldes y equipos de los distintos municipios y de la Federación Madrileña, junto con las entidades estatales implicadas, facilitaron el control de la situación y la minimización, en lo posible, de daños, de forma que sólo hablemos de cuestiones materiales y no de irreparables víctimas mortales.

El sábado 8 de marzo, desde el Partido Popular de Rivas Vaciamadrid planteamos que, ante la activación de la situación operativa 1 del Plan de Inundaciones de la Comunidad de Madrid por la previsión de la AEMET de fuertes lluvias, el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid debía activar el PLATERIV A, el plan municipal de emergencias, pero el Gobierno municipal no lo consideró oportuno, limitándose a hacer en redes sociales una recomendación de precaución y de evitar los desplazamientos innecesarios.

El domingo día 9 de marzo a las 13.09 hrs, el Ayuntamiento anunciaba en redes sociales el cierre del acceso a las inmediaciones de la Laguna del Campillo, actuando de forma tardía ya que muchos vecinos se encontraban en esos momentos en la laguna. Mientras en Rivas Vaciamadrid se actuaba tarde, nuestro municipio vecino Arganda del Rey, había activado su plan de actuación desde el sábado día 8 de marzo.

Diez personas que residen en la zona del Soto del Grillo tuvieron que ser evacuadas tras activar la Comunidad de Madrid el nivel 1 del INUMCAM, pero no fue hasta la tarde del martes día 11 de marzo cuando el Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid decidió activar al comité de coordinación de emergencias (PLATERIVA), una actuación negligente que podía haber tenido fatales consecuencias.

Ahora es el momento de comenzar con la recuperación, que como se define en la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema Nacional de Protección Civil, es la fase integrada por el conjunto de acciones y medidas de ayuda de las entidades públicas y privadas dirigidas al restablecimiento de la normalidad en las zonas siniestradas.

El principal instrumento para la recuperación, especialmente ante emergencias con una magnitud como la que acabamos de vivir en la Comunidad de Madrid, es la declaración de nuestro territorio como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, una medida que corresponde acordar al Consejo de Ministros, a propuesta de los titulares de las carteras vinculadas a la gestión y protección del territorio, y cuya solicitud puede ser realizada por cualquiera de las administraciones públicas concernidas.

Por parte de la Comunidad de Madrid, y por medio de su presidenta, Isabel Díaz Ayuso, ya existe el compromiso, desde el pasado día 20 de marzo, para destinar 10 millones de euros en ayudas a municipios de menos de 20.000 habitantes afectados por las borrascas. Son al menos 77 pueblos que gracias a esta línea de subvenciones, financiada por el Fondo de Reserva del Programa de Inversión Regional (PIR), podrán solicitar hasta 200.000 euros para trabajos de mantenimiento, conservación y reparación de las infraestructuras dañadas. Dicha línea de subvenciones, centrada en aquellos municipios que tienen menor capacidad financiera y que tienen más difícil poder afrontar los daños producidos, será ampliable si hace falta habilitar más recursos para los distintos ayuntamientos.

El Consejo de Gobierno del miércoles 26 de marzo, solicitó formalmente al Gobierno de la Nación la declaración de la Comunidad de Madrid como zona afectada gravemente por una emergencia de protección civil, algo que el Ejecutivo central no hizo hasta el Consejo de Ministros del 1 de abril.

Durante la última DANA, hace ya más de dos años, después de declarar zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil a la zona suroeste de la Comunidad de Madrid, el Gobierno se comprometió a sufragar el 50% de los gastos para poder afrontar la reparación de los daños. El Ejecutivo de Pedro Sánchez faltó a su palabra porque las ayudas se recibieron 18 meses después y no se financió el 50%, solo asumió el 30% de los más de 60 millones de euros que anticipó el Gobierno de la Comunidad de Madrid para poder restablecer la normalidad.

Por todo cuanto antecede, el Grupo Municipal Popular propone a la aprobación del Pleno del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid la siguiente:

MOCIÓN

PRIMERO.- Instar al Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid a exigir al Gobierno de España el abono íntegro e inmediato de las ayudas aparejadas a la declaración de zona gravemente afectada por una emergencia de protección civil.

SEGUNDO.- Comprometer una partida presupuestaria del Presupuesto Municipal 2025 y destinarla a la reparación de los daños sufridos en el Parque Agroecológico del Soto del Grillo a causa de las intensas lluvias.

TERCERO.- Habilitar una línea de ayudas directas con cargo al Presupuesto Municipal 2025 destinada a particulares y empresas afectadas, a fin de que puedan afrontar la reparación de sus propiedades o infraestructuras dañadas. Dichas ayudas serán compatibles con cualquier otra subvención concedida para la misma finalidad.

CUARTO.- Instar al Gobierno municipal de Rivas Vaciamadrid a solicitar a la Confederación Hidrográfica del Tajo que acometa los trabajos de limpieza de los ríos Jarama y Manzanares, retirando las decenas de ramas, troncos y árboles, que adopte las medidas necesarias para garantizar que no se vuelva a producir el vertido y arrastre de basura que afecta a nuestros ríos.

Cerrado el debate, se somete a votación la "Enmienda a la totalidad a la moción conjunta del Grupo Municipal IU-Más Madrid-Verdes Equo y el Grupo Municipal Socialista para exigir a la Comunidad de Madrid ayudas a los municipios de más de 20.000 habitantes, tras las inundaciones sufridas el pasado mes de marzo", no es aprobada por 11 VOTOS A FAVOR emitidos por Dª. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D. Álvaro Garrucho Díaz-Pavón, Dª. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, Dª. Leticia María Panadero Sáez, Francisco Javier Gil Rodríguez, D. Amara María Gómez Garzón, Don José Luis Borrallo Álvarez, Doña María Ángeles Guardiola Neira y de Doña Eliana Palacios Albornoz, 14 VOTOS EN CONTRA de Dª. Aida Castillejo Parrilla, Dª. Rosario Sandoval Morales, D. José Luis Alfara González, Dª. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, Dª. Misericordia Chamorro Sánchez, Dª. Manuela Refolio Bonito, Dª. Ángela Vijández Salas, D. Juan José González Blas, Dª. Mónica Carazo Gómez, Dª. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco, Dª. María Luisa Pérez González, y Doña María Elena Muñoz Echeverría, y sin abstenciones.

Por consiguiente, la enmienda a la totalidad presentada no resulta aprobada

A continuación se somete a votación la moción conjunta, y el Pleno, previa deliberación y debate ACUERDA por 14 VOTOS A FAVOR emitidos por Dª. Aida Castillejo Parrilla, Dª. Rosario Sandoval Morales, D. José Luis Alfara González, Dª. Yasmín Elena Manji Carro, D. José Manuel Castro Fernández, Dª. Misericordia Chamorro Sánchez, Dª. Manuela Refolio Bonito, Dª. Ángela Vijández Salas, D. Juan José González Blas, Dª. Mónica Carazo Gómez, Dª. Pilar Gabina Alonso García, D. Alberto Cabeza Saco, Dª. María Luisa Pérez González, y Doña María Elena Muñoz Echeverría, 11 VOTOS EN CONTRA de Dª. Janette Novo Castillo, D. Francisco José Gallardo López, D. Álvaro Garrucho Díaz-Pavón, Dª. María del Camino Rodríguez Prieto, D. Jesús Martínez Caballero, Dª. Leticia María Panadero Sáez, Francisco Javier Gil Rodríguez, D. Amara María Gómez Garzón, Don José Luis Borrallo Álvarez, Dª. Eliana Palacios Albornoz y de Dª. María De Los Ángeles Guardiola Neira. Sin abstenciones.

Por lo que por mayoría absoluta, se adoptan los acuerdos anteriormente referidos en la propuesta, y que son los siguientes:

Instar a la Comunidad de Madrid a que se incluya a Rivas como municipio perceptor de las ayudas anunciadas para restituir la funcionalidad de infraestructuras locales tras las inundaciones de marzo.

2. Instar a la Comunidad de Madrid que haga lo propio con otros municipios madrileños de más de 20.000 habitantes también afectados.

3. Reclamar a la Comunidad de Madrid la activación inmediata del fondo de reserva del Programa Regional de Inversiones y Servicios (PIR), conforme al artículo 11 del Decreto

118/2020, para financiar actuaciones de emergencia en los municipios afectados por las lluvias e inundaciones, incluyendo reparaciones urgentes de infraestructuras, limpieza de cauces y recuperación de espacios públicos.

4. Instar a la Comunidad de Madrid a que complete las ayudas aprobadas con subvenciones autonómicas, en un procedimiento articulado extraordinario, destinadas a paliar los daños, conforme al artículo 4 de la Ley 2/1995 de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, dado el interés público, social y económico de la situación generada por las lluvias.

5. Instar a la Comunidad de Madrid a que contemple otro tipo de ayudas directas a personas, empresas y entidades que también se hayan podido ver afectadas.

6. Instar al Gobierno de la Comunidad de Madrid a adaptar los planes de prevención y respuesta ante fenómenos climáticos extremos, cada vez más frecuentes, en línea con la situación de emergencia climática declarada por el Gobierno de España en 2020, con la inclusión en los presupuestos de la Comunidad de Madrid de una dotación presupuestaria suficiente y en colaboración con el Gobierno de España y los ayuntamientos.

7. Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local de la Comunidad de Madrid, a las Grupos Parlamentarios de la Asamblea de Madrid, así como a la Federación de Municipios de Madrid (FMM).